



111. Habiéndose realizado las diligencias correspondientes con la interesada, mediante auto de las catorce horas con quince minutos del ocho de julio del año dos mil veinte, referente a la ampliación excepcional del plazo adicional de 5 días hábiles más de conformidad al **artículo 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que: *"En caso de que no pueda entregarse la información en tiempo, por la complejidad de la información u otras circunstancias excepcionales, por resolución motivada podrá disponerse de un plazo adicional de cinco días hábiles"*, debido a que la solicitud de información aún se encontraba en trámite la Unidad Administrativa correspondiente a la que fue asignada.
- IV. En razón a lo precedente, se realizaron las gestiones internas con la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a quien se le solicitó lo requerido en la aludida solicitud de información; en respuesta, la referida Jefa, rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado en el cual literalmente expresa: (...) *Me refiero a correo electrónico mediante el cual solicita Copia Certificada del expediente completo del proceso jurídico Exp. N° 04-2020-PS-UJ. En este sentido, con el presente remito la copia certificada arriba solicitada, la cual consta de catorce folios, haciendo mención al mismo tiempo, que se ha realizado una versión que elimina información confidencial, conforme a lo establecido en los art. 24 literales "e" y 30 de la LAIP*".
- V. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información a través de una versión pública del documento requerido en el cual únicamente se ha omitiendo toda la información de carácter confidencial (datos personales) de terceras personas que aparecen dentro de dicho expediente de conformidad al artículo 6 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública el cual reza lo siguiente: *"Datos personales: la información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa a su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga y en*



artículo 24 literal c). *"Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión"*; y según artículo 25 de la precitada Ley, el cual hace referencia al Consentimiento de la divulgación: *"Los entes obligados no proporcionarán información confidencial sin que medie el consentimiento expreso y libre del titular de la misma"*, en atención a ello cabe mencionar que lo establecido en el considerando anterior se encuentra circunscrito dentro de la información confidencial referente a Datos Personales que obtiene dicho documento en algunas de sus partes los cuales deben ser resguardados y custodiados por la Oficina que la posee, siendo procedente la omisión de los mismos en este caso en particular y tomando en consideración la norma precitada, tal y cual se plantea la entrega en versión pública digital de conformidad al artículo **30 de la Ley de Acceso a la Información Pública** el cual establece lo siguiente: *"En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada"*, lo cual se agrega adjunto a las presentes diligencias a través de una copia certificada según su original extendida por la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos 30, 36, 62, 65, de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**RESUELVE.** Concédase el acceso a la información sobre datos personales a la señora  
 en su calidad de titular de dicha información, lo referente a: *"Copia certificada del expediente completo del proceso jurídico de mi persona en la Unidad Jurídica bajo el número de expediente EXP.N° 04-2020-PS-UJ"*; de conformidad a certificación extendida por la Jefa de la Unidad Jurídica del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

**NOTIFÍQUESE. V.G.**





MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

Para que le sirva de legal notificación, extiendo, la presente en el lugar señalado en la solicitud en la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a las Cinco con veinte minutos del día quince de julio del año dos mil veinte; y haciéndose presente en la Oficina antes indicada, la señora Glenda Lizbeth Arria/a Mercado, según lo acredita con número de documento de identidad personal (OUI): 00440019-7; quien se dio por notificado.

K; a' 4 - (Jil) 7  
Notificadora ts-o: - o.2ó  
J. 30 f-H

Recibió

